



Señal de maravedis.



SELEO QUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y
SESENTA Y SIETE.

Secretaría de estado y del despacho universal de la guerra
av. fecha en Madrid a veinte e de septiembre proximo, O,
por el q. consta haver concedido R. M. licencia por vein-
trevece a una partida del regimiento de Inf. de Asturias,
compuesta de musiqueros, dos sargentos, y dos Cam-
paneros para establecer vanguardia en murcia, a fin de reclutar
gente voluntaria para el mismo cuerpo. Y habiendo
sido oyo, Acordo q. los Cav. de Comisión de guerra, de
las precedencias correspondientes para el establecimiento de
dicha gente, y q. en la secretaría de este Ayuntamiento
se hagan las notas regulares.

Cantado de pago y finiquito del credito principal y costas de la jurisdicción de cinco Alquerías

Yo D. Gaspar de Pina, Procurador general,
puse en noticia de la Ciudad, como en fuerza del encargo
q. se havia concedido poner a su cargo, para que
se solicitase q. con la mayor brevedad, se otorgara el
instrumento correspondiente, para el resguardo de este
Ayuntamiento, respecto de haverse satisfecho entera-
mente el credito que contra lo proprio del comun tenia
d. Maria de la Paz Molina, viuda de d. Juan Molina
Almela ver. q. fue de esta dha Ciudad y Rex. perpetuo
de ella, por el tanteo de la jurisdicción del lugar de cinco
Alquerías. Con efecto, en consecuencia de lo ofendido
de dho. Sr. D. Gaspar, se havia conseguido el que por D.
Diego Molina su hijo, en virtud del poder especial que
le tiene dado para la general administración de los
proprios bienes y rentas de su casa, se otorgo cantado
de pago y finiquito del todo del citado credito principal,
y de las costas y gastos causados, en las excoziones
q. se han seguido para su cobranza, a favor de esta
Ciudad, quien por esta razon se quedo esponsorada
de la obligacion q. con sus propios estava constituida; De
cuyo instrumento se le ha librado a dho. Sr. D. Gaspar